

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 2018

Por la cual se declara abandonada la una solicitud

Rad Exp Nº 03-105083

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confineron en el
artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992 y

CONSIDERANDO

PRIMERO Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcuriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen la solicitud caerá en abandono

SEGUNDO Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial Nº 540 del 31 de mayo de 2004

TERCERO Que contados seis meses desde la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del interesado para afectar el examen de fondo, razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invencion contenida en el expediente de la referencia

ARTICULO SEGUNDO Notificar personalmente el contenido de la presente resolucion al doctor Luis Jesus Galvis Quintero, o a quien haga sus veces en su calidad de apoderado del señor Alvaro Peña Cala, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 27 DIC 2004

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

Doctor
LUIS JESUS GALVIS QUINTERO
Calle 41 Nº 14 – 89 Of. 402
Bucaramanga (C)

JAIR RUBIO ESCOBAR

Sede Centro: Carrera 13 No. 11-03 Pácos 2, 5, 7 y 10
Sede CEN Tr. 42A No. 36-83 Correo 3323840
Fax: 307 20 54 Llamas 9800 010 146
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

27/12

NOTIFICACION

SEY A/DI/OJ. Se presentó personalmente
1. Dr. Luis Juan Cordero
2. No. 12-212 Expedida en
3. Justificarse de la Resolución No. 3208.
4. No.
5. ¿Se presentó Recurso? Si No

6. ¿Se dio? Si Si
El Notario 420